



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0188-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 18 DIC. 2019

VISTO:

La Nota de Elevación N° 000058-2019-SENAMHI-UACGD de fecha 10 de diciembre de 2019, y el Informe N° D000049-2019-SENAMHI-UACGD-MEP de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos - SNA, con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0054-SENAMHI-JSS-SGS-OTA/2002, se incorpora el Archivo Central del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI al Sistema Nacional de Archivos - SNA;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Jefatural N°179-2019-AGN/SG del 20 de Setiembre 2019, aprobado por la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, denominada "Norma para la Administración de Archivos en las Entidades Públicas", señala lo siguiente: "El titular de la Entidad Pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva y la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad (en adelante PIMA)";

Que, de conformidad con el numeral 5.2 del referido dispositivo legal, señala que en la entidad debe conformarse el Comité de Implementación y Mejoramiento del Sistema Institucional de Archivos - SIA SENAMHI, en adelante CIM, mediante resolución emitida por la más alta Dirección, que se debe remitir al Archivo General de la Nación y Archivos Regionales; asimismo, en el numeral 6.3 se indica que el CIM está integrado por "el titular de la entidad o su representante, el titular del Órgano de Planeamiento y Presupuesto, y el titular del archivo central o de la unidad de organización de función vinculada a la gestión de documentos de la entidad";

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, mediante el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;



Que, mediante la Nota de Elevación N° D000058-2019-SENAMHI-UACGD de fecha 10 de diciembre de 2019, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remite el Informe N° D000049-2019-SENAMHI-UACGD-MEP, a través del cual informa la necesidad de la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento del Sistema Institucional de Archivos SIA SENAMHI, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, asimismo, propone a los integrantes que podrían conformar el mencionado Comité;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente, mediante el cual se conforme el Comité de Implementación y Mejoramiento del Sistema Institucional de Archivos SIA SENAMHI, a fin de adecuarlo a la nueva estructura orgánica y funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

Con el visado del Gerente General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos – SNA; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú — SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Implementación y Mejoramiento del Sistema Institucional de Archivos – SIA, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual estará integrado de la siguiente forma:



- El/la Gerente General, en representación del Titular de la Entidad.
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Ejecutivo/a de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, como responsable del Órgano de Administración de Archivos.
- El/la Subdirector/a de la Unidad de Gestión de Datos – SGD, de la Dirección de Redes de Observación y Datos, que tiene a su cargo el Archivo Periférico (técnico).
- Los/as Directores/as Zonales 1 al 13, que tienen a su cargo los Archivos Desconcentrados.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución al Archivo de la Nación y a los integrantes de Comité en mención. Asimismo, encargar a los Directores Zonales 1 al 13 la notificación de la presente Resolución a los Archivos regionales de su jurisdicción.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI